

lización, un indicio que nos indique el camino a seguir para superar el dominio del lenguaje en la emergencia resultante del cuanto socio-cognitivo?

Bibliografía

Gil, R. *Neuropsicología*, 4ª ed. Barcelona: Masson, 2007.

Morin, E. *Introducción al pensamiento complejo*. Barcelona: Gedisa, 1996.

Morin, E. *La vía: para el futuro de la humanidad*. Barcelona: Paidós Ibérica, 2011.

Sarmiento, J. A. "Autopoiesis, bucles, emergencia, variedades topológicas y una conjetura sobre la consciencia humana", *Revista Arbor* CLXXXV/ 738 (2009): 871-878.

Von Foerster, H. *Las semillas de la cibernética*. Barcelona: Gedisa, 1991.

Wittgenstein, L. *Tractatus Logico-Philosophicus*. Madrid: Alianza Editorial, 1999.

JOSÉ A. SARMIENTO C.

Universidad de Vigo - España
sarmiento@uvigo.es

Respuesta al comentario de Almeida, Sergio. "Colomina, Juan J. '¿Qué podemos aprovechar del análisis austiniiano del significado y de la verdad?', *Ideas y Valores* LX/146 (2011): 219-223.

Cuando alguien se encuentra en la tesitura de tener que responder a una crítica, muchas veces se pregunta acerca de la reacción que la misma puede tener en la audiencia y acerca del impacto que la contrarréplica puede ocasionar en el comentarista, pero sobre todo se cuestiona la motivación de

aquello que ocasionó la crítica original. Este es el caso del presente comentario, que pretende sobre todo clarificar las partes oscuras que, parece, contenía el artículo original, y servir como *precis* para quien esté interesado en seguir la polémica suscitada por la temática en él desarrollada.

Quiero agradecer a Sergio Almeida la atención que presta a mi trabajo, y a la revista *Ideas y Valores* por permitirme escribir la presente respuesta. Dado que uno de los defectos que se resalta del artículo es "la pesada retórica del autor" (Almeida 222), intentaré ser lo más claro posible, evitando toda complicación innecesaria, y procuraré ser también lo más argumentativo posible para evitar que este comentario tenga, de nuevo como señala Almeida, "un carácter mayormente expositivo" (*ibid.*). También quiero señalar que la traducción de todas las citas de textos en inglés son mías.

Lo primero que llama la atención del comentario de Almeida es su alto grado de precisión. Reconstruye adecuadamente las conclusiones de mi texto, y de una manera un tanto esquemática pero clara recorre las secciones en las que se desarrolla mi argumentación. Precisamente por ello me ha sorprendido la siguiente afirmación: "las dos primeras secciones se limitan a reseñar las tesis de Austin acerca de la verdad y del significado, en ocasiones sin siquiera reconstruir claramente los argumentos que justifican tales tesis" (Almeida 222), lo que constituye uno de los dos grandes defectos que, según Almeida, contiene mi texto. La sorpresa no proviene de la afirmación en sí, ya que probablemente tenga ra-

zón, porque en cierto sentido las dos primeras secciones de mi artículo son especialmente expositivas y no tienen por propósito más que aportar una serie de nociones y tesis que permitirán el posterior desarrollo de la argumentación. La sorpresa proviene sobre todo de la grave omisión que contiene, pues en nota al pie se advierte que aquel que requiera ampliar el análisis que realizo de las nociones de *verdad* y *significado* contenidas en Austin, puede acudir a sendos trabajos publicados por separado, en los que precisamente me detengo en aportar una detallada argumentación sobre ambas nociones (Colomina 2006 y 2007). La argumentación allí contenida es amplia y en ningún caso injustificada. Por supuesto, en cierto sentido el comentarista tiene razón, en tanto que dicha argumentación no pertenece al cuerpo del texto que comenta y no se puede presuponer que la conozca, por lo que la crítica, aunque no la comparto, puede entenderse como válida.

Como bien apunta Almeida, en el artículo comentado también intento desarrollar, motivado sobre todo por la escasa atención que se suele prestar hoy en día a sus tesis, ciertos planteamientos del filósofo John L. Austin con el fin de mostrar que sus ideas son relevantes para las actuales discusiones dentro de la filosofía del lenguaje, en especial en el debate contemporáneo entre las posiciones contextualistas y literalistas acerca de la naturaleza y estructura del lenguaje. Es cierto que vinculo las afirmaciones de Austin sobre la verdad y el significado al contextualismo y al externismo, pero a diferencia de lo que afirma Almeida, en ningún momento

considero que estas sean posiciones dominantes en las actuales discusiones en filosofía del lenguaje. Bien al contrario, son sólo dos de las posibles concepciones que actualmente pueden encontrarse. Como bien resalta el comentario, al menos cinco posiciones son las que se suelen asociar con el contextualismo: sincretismo y cuasicontextualismo (o enfoques de la opcionalidad fuerte, porque ambos aceptan la tesis de la infradeterminación semántica, que apela a la necesidad de acudir a procesos pragmáticos para precisar el contenido semántico; aunque pueden llegar a considerarse posiciones minimistas dependiendo de cómo entiendan ciertos elementos de modulación respecto de términos deícticos, como J. Stanley, que los identifica como procesos no-opcionales de saturación, o K. Bach, que los identifica con procesos semánticos de completitud y expansión), composición pragmática, enfoque de la configuración equivocada y eliminativismo del significado (cf. Almeida 223, aunque opto por mi propia traducción de alguno de los términos). Pero también es verdad que otras tantas se pueden asociar al literalismo. Según Recanati (2005), al menos siete: protoliteralismo, eternismo, convencionalismo, minimismo clásico, minimismo contemporáneo, eclecticismo y deicticismo.

El problema principal con esta crítica tiene su origen precisamente en lo siguiente:

[E]l contextualismo puede definirse, de manera general, como la tesis según la cual los actos de habla son las unidades mínimas de significación. Así, dado que la teoría de los actos de habla se ha

desarrollado en buena medida a partir del trabajo de Austin, vincular a este autor con el contextualismo parece algo completamente trivial: no es algo que necesite demostrarse. (Almeida 222)

Esta sería la primera parte del segundo defecto del que pecaría mi artículo. Ante esto debo decir que dudo mucho que actualmente todo tipo de contextualista defienda la idea de que la unidad mínima de significación sea el acto de habla. Atendamos, por ejemplo, a la Teoría de la Relevancia (TR) de Sperber y Wilson. En la TR, básicamente se defiende la idea de que “la comunicación humana es la expresión y el reconocimiento de intenciones” (Sperber y Wilson 607), una idea heredada de Grice y no de Austin, por lo que el proceso de comunicación entra en un ciclo inferencial, en donde el hablante aporta evidencias de su intención de transmitir un cierto significado mediante la preferencia de una cierta oración, y el oyente utiliza elementos no-lingüísticos del contexto de emisión de la preferencia para decodificar dicho significado; un proceso marcado por las expectativas generadas por la preferencia, que conducen al oyente a detectar el significado intencionado del hablante. Como vemos, en este proceso, que también se puede concebir como contextualista (porque “las oraciones no tienen un significado determinado con independencia de las situaciones de habla en las que son usadas” [Almeida 219]) y externalista (porque “el significado de una oración no está determinado por elementos internos al lenguaje” [*ibid.*]), no se involucra para nada la tesis de que el

acto de habla sea la unidad mínima de significación. Algo parecido pasaría con la teoría de otros contextualistas contemporáneos, como C. Travis, R. Carston o A. Bezuidenhout, que radicalizarían las tesis del contextualismo y del externismo.

Sin embargo, autores como J. Searle, que aunque es un declarado internista defiende amplia y profusamente la tesis de una teoría de los actos de habla para un fin también convencionalista, no estarían para nada de acuerdo en que asimilásemos, mediante una trivial equiparación, la teoría de los actos de habla con el contextualismo. Desde este punto de vista, la definición y defensa de una tesis externalista como una opción metafísica y epistémica en la teoría de Austin es una reivindicación que no está de más, en tanto que la posterior teoría de los actos de habla es principalmente internista. En este sentido, la pregunta que se desliga de la acusación de Almeida (“si las ideas de Austin han de tener alguna relevancia dentro del debate contemporáneo entre literalismo y contextualismo, parece necesario mostrar a cuál de estas versiones del contextualismo deben asociarse los planteamientos de Austin” [223]), y que sería la segunda parte del segundo defecto del que adolece mi texto, parece encontrar una rápida y clara respuesta para el lector atento dentro de la misma argumentación que, por otra parte, tan bien resume el comentario: el tipo de contextualismo que estaría defendiendo Austin es un eliminativismo del significado, o contextualismo radical (como lo definen Cappelen y Lepore), en tanto que las palabras por sí mismas no tienen, en la teoría de Austin,

ningún potencial semántico, ni tienen un significado o un contenido más allá del que es contextualmente determinado en una ocasión de uso. Pero ello no quiere decir que no lo tengan en absoluto. Sólo quiere decir que sólo en su preferencia adquieren potencial semántico las oraciones del lenguaje natural.

De cualquier modo, lo que más ha llamado mi atención del alegato de Almeida contra mi argumentación son básicamente dos confusiones en las que fácilmente uno puede caer si se precipita en arrojar sus conclusiones. La primera de ellas, como avanzaba anteriormente, es su equiparación entre el contextualismo y la tesis que defiende los actos de habla como unidad mínima de comunicación. Sobre todo porque también existen dentro de posiciones no-contextualistas defensores de la teoría de los actos de habla. Por ejemplo, Cappelen y Lepore son minimalistas al considerar que la distancia entre el significado lingüístico y *lo que se dice* se reduce todo lo posible, siendo el papel del contexto para determinar el contenido expresado por una oración el mínimo necesario; es decir, que “el contenido semántico de una oración O es el contenido que todas las preferencias de O comparten” (Cappelen y Lepore 143). Sin embargo, ellos defienden también la idea de que “aquello que una preferencia dice, establece, reivindica, etc., difiere de la proposición que semánticamente se expresa” (*id.* 190), estableciendo así un pluralismo de actos de habla que nos viene a decir que, aunque el contenido de una oración depende de sus condiciones de verdad, el contenido del acto de habla al cual la oración pertenece, en tanto que es

proferida, puede variar según la naturaleza del acto. Vista de este modo, lo que en un principio era una acusación contra mi “fácil” asimilación de la teoría austiniana de los actos de habla con el contextualismo se vuelve un arma de doble filo para Almeida, ya que si una posición claramente literalista como la de Cappelen y Lepore puede también llegar a defenderla, parece entonces que la acusación de trivialidad que pesaba sobre mi tesis se vuelve incoherente y cae por su propio peso, volviéndose de nuevo patente la necesidad de reivindicar la defensa de las tesis de Austin como una defensa del contextualismo. Algo parecido podría demostrarse empleando la teoría desarrollada durante los últimos años por S. Soames, pero no me detendré en ella aquí (*cf.* Gariazzo, por ejemplo).

La segunda confusión se produce cuando Almeida identifica la teoría de la correspondencia acerca de la verdad de Austin con una correlación puramente convencional. Por supuesto, Austin realmente lo hizo y así lo defiendo en mi texto. El problema se deriva no de la tesis, sino de la siguiente apostilla puesta entre paréntesis: “Para Austin, la correspondencia consiste en una correlación puramente convencional (que puede ser modificada a voluntad) entre símbolos lingüísticos y situaciones de habla” (Almeida 220). Desde mi punto de vista esto supone un problema, porque parece identificarse dicha correlación, que se define como convencional, con un “todo vale”, lo que en última instancia supondría confundir el contextualismo semántico con un cierto relativismo semántico. El relativismo semántico puede definirse como

la tesis que sostiene que no existe un valor de verdad absoluto que determine el contenido de las oraciones de los diferentes lenguajes naturales. Desde esta posición se defiende que el contenido de una oración dependerá de las circunstancias de evaluación o de enunciación de dicha oración, circunstancias que pueden variar de hablante a hablante y de oyente a oyente. Así, el contenido de una oración parece suponer una variabilidad tal que las situaciones estándar de comunicación pueden modificarse para transmitir el contenido que se quiere comunicar empleando las palabras que se quiera. Pero esto no es lo que el contextualismo defiende, al menos el que yo defiendo, y que considero que deriva de Austin y se perpetúa en D. Kaplan y D. Lewis, por ejemplo. Este contextualismo también considera que las condiciones de verdad de una oración no son absolutas. Pero a diferencia del relativismo, el contextualismo considera que el contenido de dicha oración sólo varía de contexto a contexto, o de mundo posible a mundo posible, pero que, una vez establecidos los parámetros que permiten determinar de qué contexto o mundo posible se habla (el tiempo, el lugar y el hablante, o mundo centrado), el contenido de las oraciones permanece invariable. Visto de este modo, pretender entonces que un contextualista defiende una relativización del contenido cuando se refiere a actos de habla supone cometer un error de bulto al confundir dos posiciones altamente diferentes y diferenciadas en los actuales debates en filosofía del lenguaje.

Es todavía más llamativa la evaluación que Almeida realiza de la tesis

principal de mi artículo, pues él pretende hacer creer que el texto sólo busca vincular a Austin con el contextualismo y que, en sus propias palabras, “no aporta muchos elementos para la discusión entre literalistas y contextualistas, sino que, más bien, contribuye a la exégesis de la obra de Austin” (223). Que Austin sea o no contextualista es hasta un cierto punto, y con ello le doy la razón a Almeida, más o menos irrelevante, porque los actuales términos de la disputa en filosofía del lenguaje se alejan mucho de los planteados en su época. Pero no lo son para nada las implicaciones que precisamente estas sí tienen para la misma polémica, unas implicaciones que son precisamente las que yo pretendo rescatar de los planteamientos de Austin en mi artículo (baste con recordar que el texto se llama “¿Qué podemos aprovechar del análisis austiniano del significado y la verdad?”).

Si tenemos en cuenta planteamientos contemporáneos como el de Recanati (y lo empleo a él por ser el ejemplo que Almeida utiliza para atacar mi texto), casos de oraciones que incluyen elementos sensibles al contexto (como son oraciones con variables temporales, por ejemplo) expresan proposiciones temporales, o vinculadas al tiempo de preferencia, y estas (si seguimos las sugerencias de Prior) no tendrían valores de verdad *tout court*. Esto parece demostrar que el contenido completo de un preferencia debe evaluarse con respecto al tiempo al que la oración expresada se refiere, o respecto del tiempo en que la oración fue proferida. Si esto es así, entonces debe concluirse que el contenido completo de una preferen-

cia involucraría dos ingredientes: por un lado, el contenido explícito que se evalúa (o *lekton*, que se determinaría mediante las condiciones de verdad de la oración misma) y, por otro lado, las circunstancias contextualmente determinadas de evaluación del contenido (evaluable no ya en términos de verdad, sino más bien en términos de felicidad o infelicidad). A esto Recanati lo denomina “Proposición Austiniana” (2007 6), en tanto que, como yo vengo a indicar en mi texto, Austin mismo ya tuvo presente esta diferenciación cuando analizaba la noción de *verdad* en términos de precisión (y no como hizo Strawson en términos *performativos*), y reservaba la evaluación en términos de felicidad e infelicidad para evaluar el contenido ilocucionario del significado. En este sentido, mi intención no es tanto resaltar la figura de Austin (algo que por supuesto hago), ni quedarme en una mera exégesis de las tesis austinianas como contextualistas (algo que también hago): mi principal intención es, como ya habrá podido suponer el lector, intervenir en la actual polémica entre literalistas y contextualistas a la hora de definir los papeles de la semántica y la pragmática para determinar el contenido de las oraciones de los lenguajes naturales en las ocasiones en las que son expresadas. Al contrario de muchos de los planteamientos actuales, que apuestan por una dicotomía radical entre dichos ámbitos de estudio, y al estilo de la *Pragmática de las condiciones de verdad* defendida por Recanati (2010), que, a diferencia del minimismo, defiende que el contenido condicional de verdad puede ser afectado no sólo por procesos de saturación (procesos semánticos que tienen por finalidad la

disolución de la sobredeterminación o indeterminación semántica mediante la asignación de variables libres, como cuando a un indéxico se le atribuye un valor contextual), sino también por procesos pragmáticos libres de modulación y enriquecimiento que permiten flexibilizar las condiciones de verdad aplicándoles condicionamientos contextuales, yo soy también partidario de proponer un vínculo entre la semántica y la pragmática que posibilite una posición moderada dentro del contextualismo. Precisamente, bajo mi punto de vista, Austin es un antecedente de este tipo de propuesta. Aunque esta tesis no fue explicitada en el texto comentado por Almeida, sino tan sólo insinuada, sin embargo no habrá escapado al lector informado de la literatura contemporánea sobre filosofía del lenguaje, pues es la que vertebra la argumentación de mi artículo.

De todos modos, quiero agradecer la honestidad y la amabilidad de Almeida a la hora de hacer su comentario, pues no sólo ha sabido sintetizar la tesis argumentativa del texto original, sino que además resalta la valía de una tesis a menudo subvalorada dentro de la actual filosofía del lenguaje: “que nuestra constitución como seres humanos puede desempeñar un rol en la determinación del significado de nuestras acciones” (223), en tanto que los procesos comunicativos forman parte de un marco total de explicación en el que la acción lingüística debe entenderse como un tipo de acto racional. Esta tesis recupera el espíritu de la llamada filosofía lingüística del Oxford de entreguerras. Y no sólo de la de Austin y su círculo de los *Saturday Morning*,

sino también de la de otros miembros tan ilustres como P. Grice (que transportaron ese espíritu racionalista a la otra parte del Atlántico) o de otros famosos filósofos “perspectivistas” como H.-N. Castañeda o R. Chisholm, que, como Almeida señala, se contagió en la filosofía de G. Evans, pero también de la de J. McDowell o R. Brandom. Un mayor desarrollo de este espíritu puede encontrarse en Colomina (2011).

Bibliografía

- Cappelen, H. & Lepore, E. *Insensitive Semantics*. Oxford: Blackwell, 2005.
- Colomina, J. “La convencionalidad del significado. Una defensa del externalismo ilocucionario”, *Laguna* 19 (2006): 29-48.
- Colomina, J. “El papel del significado en una noción pragmática de verdad”, *Revista de Filosofía* [Universidad Complutense de Madrid, España] 32/1 (2007): 85-108.
- Colomina, J. *Implicaciones de la teoría de los actos de habla*. Madrid: EAE, 2011.
- Gariazzo, M. “Minimalism and Speakers’ Intuitions”, *Ideas y Valores* LX/146 (2011): 97-110.
- Recanati, F. “Literalism and Contextualism: Some Varieties”. *Contextualism in Philosophy*, Preyer, G. & Peter, G. (eds.). Oxford: Oxford University Press, 2005. 171-196.
- Recanati, F. *Perspectival Thought*. Oxford: Oxford University Press, 2007.
- Recanati, F. *Truth-Conditional Pragmatics*. Oxford: Oxford University Press, 2010.
- Sperber, D. & Wilson, D. “Relevance Theory”. *The Handbook of Pragmatics*, Horn, L. & Ward, G. (eds.). Oxford: Blackwell, 2004. 607-632.

JUAN J. COLOMINA

The University of Texas at Austin - E.E.U.U.
Colomina-Alminana_Juan@
austin.utexas.edu

Restrepo, Carlos Enrique. “La superación teológica de la metafísica”, *Cuestiones Teológicas* [Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia] XXXVIII/89 (2011): 35-56.

Por una feliz casualidad ha caído en mis manos el ejemplar número 89 de *Cuestiones Teológicas* en el que se encuentra el artículo que me propongo comentar, precisamente cuando, con no pocas dificultades, trataba de avanzar en la lectura el libro de Jean-Luc Marion, *Dios sin el ser*¹. La presentación que Restrepo ofrece de la propuesta del filósofo y teólogo francés goza de toda la claridad de quien ha sido su traductor al español, y presta un invaluable servicio a quien desee adentrarse en los nada fáciles senderos de esa nueva reflexión fenomenológica.

El pensamiento de Marion, nos dice Restrepo al resumir el artículo, “ha hecho posible una superación de la metafísica más decidida que la intentada por Heidegger” (35), y se lleva a cabo dentro del llamado “giro teológico” de la fenomenología, gracias al cual se busca “pensar acerca de Dios desligado de la pregunta por el Ser” (*ibid.*). Para mi comprensión, hasta ahí todo parece ir bien encaminado y despertar la atención del lector interesado por las

1 Marion, J-L. *Dios sin el ser*. Barcelona: Ellago Ediciones, 2010.